

**SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,  
CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2019**

**AREA AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**

SERVICIO ADMTVO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CGIO0000226659

**49.- Propuesta relativa a la aprobación de la convocatoria de subvenciones para la financiación de los gastos corrientes realizados por las Cofradías de Pescadores de la isla de Tenerife, ejercicio 2019.**

Visto informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca relativo a la convocatoria de **subvenciones con destino a la financiación de los gastos corrientes realizados por las cofradías de pescadores de la isla de Tenerife para el desarrollo de su actividad**, y teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Que el sector pesquero de la isla de Tenerife, al igual que en el resto del archipiélago, cuenta con un gran arraigo en nuestra sociedad y en nuestra economía. La pesca artesanal en Tenerife es una actividad económica que mantiene operativas doscientas veintitrés (223) embarcaciones en las que trabajan aproximadamente unas seiscientas cincuenta (650) personas.

**Segundo.-** Que la actividad pesquera de la isla se desarrolla a través de unas embarcaciones caracterizadas por su pequeño tamaño, por la limitada potencia de sus motores y por una tripulación compuesta, en la mayoría de los casos, por lazos de parentesco o amistad. Las unidades productivas o embarcaciones artesanales desarrollan estrategias polivalentes de captura para aprovechar la gran diversidad de los ecosistemas insulares utilizando una multiplicidad de técnicas de pesca.

**Tercero.-** Que el sector pesquero en Tenerife se encuentra actualmente representado por diez cofradías de pescadores, las cuales, de conformidad con lo previsto en la ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, y en su reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, se constituyen en corporaciones de derecho público, sin ánimo de lucro, dotadas de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, siendo sus funciones: las de consulta y colaboración con la Administración en la promoción y racionalización del sector pesquero; la representación y defensa de los intereses económicos, sociales y corporativos de los profesionales a los que representan; el desarrollo de las actividades propias de organización y comercialización de la producción de los sectores pesquero, marisquero y de la acuicultura, incluido el fomento del consumo, la transformación y conservación de los mismos.

En concreto, las cofradías asesoran y orientan a sus miembros en todos los trámites que los pescadores han de llevar a cabo en el desarrollo de su labor profesional, como son: la gestión diaria de permisos, roles, autorizaciones y trámites ante diferentes Administraciones, además de informar, gestionar y tramitar ayudas, subvenciones y programas a los que puedan acceder.

Código Seguro De Verificación	bIUISgQNjdDrC5WFBntBXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano De Apoyo Al Consejo De Gobierno Vicesecretaría General	Firmado	10/04/2019 10:49:59	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bIUISgQNjdDrC5WFBntBXw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bIUISgQNjdDrC5WFBntBXw==</a>			

**Cuarto.-** Que el Cabildo Insular de Tenerife, siendo consciente del importante papel que juega el sector pesquero en la economía de la isla y de la labor desarrollada por dichas entidades en defensa de los intereses de los pescadores, ha querido prestar su apoyo en los últimos años a dicho sector, convocando una línea de subvenciones para colaborar en la financiación de los gastos corrientes realizados por las cofradías de pescadores de la isla de Tenerife para el desarrollo de su actividad.

**Quinto.-** Que con la finalidad de seguir apoyando al sector pesquero de Tenerife, con fecha de 15 de marzo de 2019, el Sr. Consejero Insular del Área ha propuesto convocar, para el presente ejercicio, la citada línea de subvenciones, destinando a tal fin un crédito por **importe de cien mil euros (100.000,00 €)**.

**Sexto.-** Que el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, en informe de fecha 25 de marzo de 2019, propone que la referida convocatoria se rija por las bases aprobadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria, celebrada en fecha de 29 de mayo de 2018 (BOP 18 de junio de 2018, núm. 73), así como que se mantenga el tenor literal de las mismas. A tal efecto, se emite documento contable en fase A con el siguiente detalle:

Ítem	Aplicación de Gastos	Importe ítem gasto
19-004946	19-0603-4151-48940	100.000,00 €

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**I.-** Que la implicación de este Cabildo Insular en la realización de dichas actividades, se encuentra amparada en sus competencias de fomento del desarrollo económico y social de la isla, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del mismo texto legal, y con lo dispuesto en el apartado primero, letra d), del artículo 8 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildo Insulares.

**II.-** Que formarán parte de la normativa aplicable las correspondientes bases reguladoras, las cuales han sido redactadas conforme a los requisitos exigidos en el apartado tercero del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS). Asimismo, en lo no previsto en las citadas bases, se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

**III.-** Por otra parte, el procedimiento a seguir para el otorgamiento de las citadas subvenciones es el de concurrencia no competitiva, adjudicando las subvenciones por el mismo importe a todas aquellas cofradías de pescadores de la isla de Tenerife que, cumpliendo los requisitos exigidos en la base segunda de las presentes, soliciten acogerse a la citada línea de subvenciones, y siempre que el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bIUISgQNjdDrC5WFBntBXw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano De Apoyo Al Consejo De Gobierno Vicesecretaría General	Firmado	10/04/2019 10:49:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bIUISgQNjdDrC5WFBntBXw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bIUISgQNjdDrC5WFBntBXw==</a>		



importe de subvención asignado a cada Cofradía no supere el coste total de la actividad subvencionable.

**IV.-** Por su parte, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la LGS, el citado procedimiento se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, conteniendo la presente convocatoria las indicaciones previstas en el apartado segundo del citado artículo.

**V.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, la referida convocatoria habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno la referida convocatoria deberá publicarse en el portal institucional del Cabildo de Tenerife [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es).

**VI.-** Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la citada convocatoria, dándose cumplimiento al requisito exigido en el apartado 4, letra b), del artículo 9 de la LGS. En este sentido, obra en el expediente documento contable en fase A con el siguiente detalle:

Ítem	Aplicación de Gastos	Importe ítem gasto
19-004946	19-0603-4151-48940	100.000,00 €

**VII.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5, letra a), del artículo 29 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la base 27ª de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, corresponderá al Consejo de Gobierno Insular la competencia para aprobar las citadas bases reguladoras, así como su convocatoria para el presente ejercicio.

**VIII.-** Que en virtud de acuerdo plenario de 29 de julio de 2016, el presente expediente habrá de someterse a fiscalización previa plena por la Intervención General antes de su aprobación por el órgano competente.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, de fecha de 25 de marzo de 2019, y visto el informe favorable emitido por la Intervención General, el Consejo de Gobierno Insular, por una unanimidad de los miembros corporativos presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Convocar para el ejercicio 2019, y de conformidad con las bases reguladoras aprobadas por Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada en fecha de 29 de mayo de 2018 (B.O.P. 18 de junio de 2018, número 73), la línea de subvenciones con destino a la financiación de los gastos corrientes realizados por las Cofradías de pescadores de la Isla de Tenerife para el desarrollo de su actividad, con el siguiente contenido:

**“Primero. Objeto y finalidad.**

*Esta convocatoria tiene por objeto otorgar unas subvenciones a las Cofradías de Pescadores de la Isla de Tenerife para colaborar en la financiación de los gastos corrientes realizados para el desarrollo de su actividad, dada la importante labor desarrollada por dichas entidades en la defensa de los intereses de los pescadores de la isla, lo que contribuirá al*

Código Seguro De Verificación	bIUISgQNjdDrC5WFbntBXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano De Apoyo Al Consejo De Gobierno Vicesecretaría General	Firmado	10/04/2019 10:49:59	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bIUISgQNjdDrC5WFbntBXw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bIUISgQNjdDrC5WFbntBXw==</a>			

desarrollo del sector pesquero isleño y, en general, al fortalecimiento de la economía de Tenerife.

### **Segundo. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.**

Podrán acogerse a la presente convocatoria las Cofradías de Pescadores de la isla de Tenerife debidamente constituidas a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el apartado segundo y tercero del artículo 13º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Haber obtenido la preceptiva autorización administrativa de apertura y funcionamiento de las lonjas y establecimientos para la primera venta de los productos pesqueros, conforme a la normativa aplicable.

Dichos requisitos deberán mantenerse durante el período de ejecución y justificación de las subvenciones concedidas.

### **Tercero. Procedimiento.**

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, adjudicando las subvenciones a todas aquellas Cofradías de Pescadores de la isla de Tenerife que, cumpliendo los requisitos exigidos en la base reguladora segunda, soliciten acogerse a la citada línea de subvenciones. A tal efecto, la cuantía a percibir por cada beneficiario se calculará en función de los gastos corrientes declarados para el desarrollo de las actividades subvencionables, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero de la base reguladora undécima.

### **Cuarto. Créditos presupuestarios.**

La presente convocatoria está dotada de un crédito por importe de cien mil euros (100.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 19-0603-4151-48940.

### **Quinto. Órganos competentes para la instrucción y resolución.**

La instrucción del procedimiento corresponde a quien ostente la Jefatura del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, siendo el órgano competente para resolver la presente convocatoria el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación.

### **Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.P. y finalizará el 15 de septiembre de 2019.

### **Séptimo. Plazo de resolución y notificación.**

El plazo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvenciones será de SEIS (6) MESES, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

### **Octavo. Documentación e información que debe acompañar a la petición.**

La instancia de solicitud, conforme al modelo previsto en el Anexo I de las citadas bases, así como la documentación relacionada en el Anexo II, la cual se encuentra referida a la acreditación de la realización de las actuaciones para las que solicita subvención.

Código Seguro De Verificación	bIUISgQNjdDrC5WFbntBXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano De Apoyo Al Consejo De Gobierno Vicesecretaría General	Firmado	10/04/2019 10:49:59
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bIUISgQNjdDrC5WFbntBXw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bIUISgQNjdDrC5WFbntBXw==</a>		



### **Noveno.- Recursos.**

Contra los Acuerdos del Consejo de Gobierno Insular, podrá interponerse potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer el recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo; o bien podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

### **Décimo. Criterios de valoración.**

La cuantía de las subvenciones se calculará con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero de la base reguladora undécima.

### **Undécimo. Medios de notificación.**

El acuerdo por el que se resuelva la convocatoria será publicado en el tablón de anuncios de la Corporación, y al que se podrá acceder a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

### **Duodécimo. Plazo de Justificación.**

Puesto que la acreditación de la actuación para la que se solicita subvención tendrá lugar en el momento de la presentación de la solicitud, el plazo máximo para presentar la justificación coincidirá con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el cual queda fijado en el 15 de septiembre de 2019.

**SEGUNDO.- Aprobar un gasto** por importe de cien mil euros (100.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 19-0603-4151-48940, propuesta número 19-003601 (ítem 19-004946).

**TERCERO.-** Comunicar la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, quien dará traslado de la misma al diario oficial correspondiente para su publicación.

**CUARTO.-** Publicar la referida convocatoria en el portal institucional del Cabildo de Tenerife [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es).

Código Seguro De Verificación	bIUISgQNjdDrC5WFBntBXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano De Apoyo Al Consejo De Gobierno Vicesecretaría General	Firmado	10/04/2019 10:49:59	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bIUISgQNjdDrC5WFBntBXw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bIUISgQNjdDrC5WFBntBXw==</a>			